

RUNNYMEDE COLLEGE, S.A. (SOCIEDAD ESCINDIDA)
RUCOSA INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA
CREACIÓN)

De conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Runnymede College, S.A. (la "Sociedad Escindida") celebrada el 27 de agosto de 2024 ha aprobado los acuerdos relativos a la escisión parcial, sin extinción, de la Sociedad Escindida mediante transmisión en bloque de parte de su patrimonio activo (que constituye una unidad económica autónoma y figura identificado en los acuerdos adoptados) a la sociedad de nueva creación Rucosa Inversiones Corporativas, S.L. (la "Sociedad Beneficiaria"), que adquiere por sucesión universal el patrimonio escindido de Runnymede College, S.A., la cual reduce su capital y reservas voluntarias en la cuantía necesaria y modifica el artículo 8 de sus estatutos (relativo a la transmisión de acciones), todo ello en los términos del Proyecto de Escisión Parcial formulado y suscrito el 8 de julio de 2024 por los miembros del Consejo de Administración de Runnymede College, S.A.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 del Real Decreto-ley 5/2023, la escisión parcial ha sido acordada sin necesidad de balance de escisión, al atribuirse a los accionistas de la Sociedad Escindida un número de participaciones de la Sociedad Beneficiaria igual al de sus acciones en el capital de aquélla.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

En Madrid, a 27 de agosto de 2024.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Ignacio Eguidazu Mayor.